



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



**CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES**

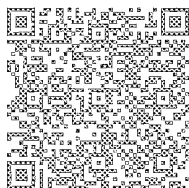
Señor/a:

GRANDE BARRIENTOS FELIPE

Presente.

- De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el/la señor/a GRANDE BARRIENTOS FELIPE con número de cédula de identidad 1757131774, no se encuentra inscrito/a en el Registro Único de Contribuyentes, hasta la presente fecha.

La Administración se reserva el derecho de ejercer el control y verificación de obligaciones tributarias pendientes. Además deberá tomarse en cuenta la facultad que tiene la Administración de realizar el control y ejercicio de la facultad determinadora en los plazos legales que establece el artículo 94 de la Codificación del Código Tributario.



Código: SRIRUC2015000073694

Fecha: 15/12/2015 12:15:20 PM



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792389372001
RAZON SOCIAL: SERESCO S.A.
NOMBRE COMERCIAL: SERESCO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO
CONTADOR: PAVON TOBAR URSULA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/08/2012 FEC. CONSTITUCION: 27/08/2012
FEC. INSCRIPCION: 30/08/2012 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-56 Intersección: PRADERA
Edificio: REPUBLICA Piso: 9 Oficina: 901 Referencia ubicación: DIAGONAL AL EDIFICIO DE MOVISTAR Telefono Trabajo:
023824292 Email: sdavalos@lawyers.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ ZONA SI PICHINCHA CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ N22-67 Y

Fecha y hora: 23/04/2015 14:54:41



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792389372001

RAZON SOCIAL: SERESCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: SERESCO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

PRESTACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.

ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO O TABULACION DE TODO TIPO DE DATOS PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE Y PREPARACION DE INFORMES EN BASE A LOS RESULTADOS DE DICHO PROCESAMIENTO.

DISEÑO Y VENTA AL POR MENOR Y MAYOR DE PROGRAMAS DE COMPUTADORA.

ALQUILER A CORTO Y LARGO PLAZO DE EQUIPO DE INFORMÁTICA.

INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTACIONES DE TELECOMUNICACIONES, DE RADAR Y TENDIDO DE REDES ELECTRICAS.

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION: AUDITORIA, LABORAL, FISCAL, CONTABLE, INFORMATICO Y OTROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. REPUBLICA Número: E7-55 Intersección: PRADERA
Referencia: DIAGONAL AL EDIFICIO DE MOVISTAR Edificio: REPUBLICA Piso: 9 Oficina: 901 Telefono Trabajo: 023824292 Email: sdavalos@lawyers.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLCR021006

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 23/04/2015 14:54:41

[illegible][illegible]

ESPAÑA

1000

2000

00000000

Doc/Type	Doc/Code	PASAPORTE N°/PASSPORT NO/PASSEPORT N°
P	ESP	848438936

11848400

PA435934

GRANDS:

PARTIMOS

(2) Non-organochlorine Pesticides

REFERENCES

ESPAÑOLA

© Springer

100

CAGEREN / CAGEREN23

© 2000 Blackwell Science Ltd
Journal of Internal Medicine 247: 365–373

16.02.2015

(11) *François Dubois, 1827, Journal de voyage et de la mission*

14/11/2016 10:00:00 AM

27 11 1952

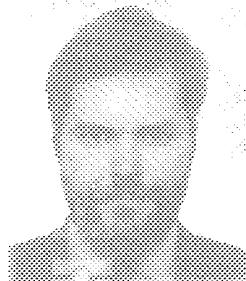
44) 11/5/2006

A2079000100

13 05 2021

DGP-29661Q6P1

570048



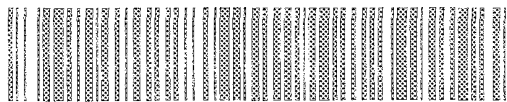
P<ESPGRANDE<BARRIENTOS<<FELIPE<<<<<<<<<<<<

PAA2359349E8P7311279M2105138A2895353100<<<14

0002334



Factura: 001-002-000000331



20151701040P00300

PROTOCOLIZACIÓN 20151701040P00300

FECHA DE OTORGAMIENTO: 24 DE FEBRERO DEL 2015

NOTARIA: NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: REVOCACION Y CONCESION DE PODERES DE LA COMPAÑIA SERESCO S.A. DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015 NUMERO 376

NUMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CANTÍA: INDETERMINADA

DETALLE DE:			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
CARLOS OCHOA SIMON SANTAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704182938

RESERVACIONES:	PROTOCOLIZACION DE REVICACION Y CONCESION DE PODERES OTORGADO EN EL EXTRANJERO DE LA COMPAÑIA SERESCO S.A.
----------------	---

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Paola Catalina Andrade Torres

0000300

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

0002335

Quito, 24 de febrero de 2015

PROTOCOLIZACIÓN No. 2015-17-01-040-P00300

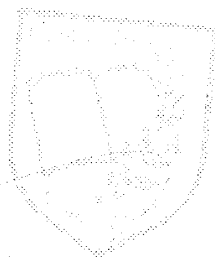
DE LA COPIA CERTIFICADA
DE LA
REVOCACION Y CONCESION DE
PODERES DE LA COMPAÑIA
SERESCO, S.A.
DE FECHA
13 DE FEBRERO DE 2015,
N.-376

CUANTIA: INDETERMINADA

A.Z

(DI: 4ta, 1/2)

COPIAS)



ACT

0000331

RAZÓN: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0431, de fecha tres de marzo de dos mil quince, dictada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve calificar de suficientes los documentos que anteceden, adhiriéndose al que la compañía extranjera de nacionalidad española, SERESCO, S.A., confiere a favor del doctor Simón Santiago Davalos Osorio, Quito, 09 de marzo de 2015.- La Notaria.-

Quito, 23 de febrero de 2015

Señora Doctora
Paola Andrade Torres
Notaria Cuadragésima de Quito
Presente.-

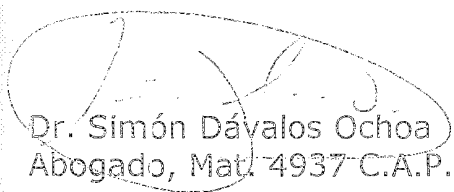
De mi consideración:

Por medio de la presente solicito se sirva protocolizar con devolución del original, el siguiente documento:

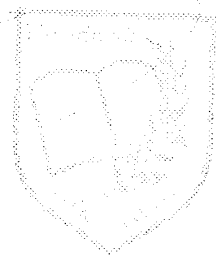
- Revocación y concesión de poderes de la compañía Seresco, S.A. de 13 de febrero de 2015, No. 376.

Usted, señora Notaria, se servirá otorgarme cuatro (4) copias certificadas del documento antes señalado.

Atentamente,



Dr. Simón Dávalos Ochoa
Abogado, Mat. 4937-C.A.P.



Dr. Paola Andrade Torres

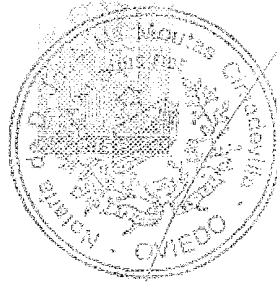
0002338



13 de febrero de 2015 N°376
REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE
PODERES
"SERESCO, S.A."



Dña. Paula Andrade Torres



REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES

NUMERO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS.-----

En OVIEDO, mi residencia, a trece de Febrero de dos mil quince. -----

Ante mí, **JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA**, Notario del Ilustre Colegio de Asturias, -----

COMPARECE

Don JUAN MANUEL DÍAZ SUÁREZ, (más conocido únicamente por su primer nombre), mayor de edad, casado, empresario, con domicilio profesional en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23, titular del D. N. de Identidad número 10538159L.-----

INTERVIENE en su calidad de **Secretario del Consejo de Administración**, en nombre y representación de la de la Sociedad Mercantil Anónima denominada "SERESCO, S.A.", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, número 23. Fue constituida bajo la denominación de "ASTURIANA DE INFORMÁTICA, S.A." mediante escritura autorizada por el que fue Notario de Oviedo Don Francisco

Campos Montes, el día 3 de Mayo de 1969, modificada por otras posteriores; habiendo sido adaptados sus Estatutos al Real Decreto Legislativo 1.564/1989, de 22 de Diciembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente hasta el día 1 de Septiembre de 2010, mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del Notario de Oviedo, Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 24 de Diciembre de 1990, bajo el número 5.261 de orden de su Protocolo, y modificada su denominación por la que ostenta en la actualidad y refundidos sus Estatutos mediante acuerdo que fue elevado a público en escritura autorizada para el Protocolo del referido Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendas, el día 30 de Septiembre de 1997, bajo el número 4.445 de orden de su Protocolo. Está inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, al Tomo 1.034, folio 83 y siguientes, hoja número AS-1534.-----

Código de Identificación Fiscal: A-33/011826.-----

Constituye su objeto social: La prestación de cualquier tipo de Servicio Informático, mediante la utilización de equipos de proceso de información, de transmisión de datos e información, aplicaciones y programas, en todo ámbito y combinación. La realización de trabajos de encuesta, inventario, medición, valoración, codificación, clasifica-



ción y captura de datos en todas las modalidades y campos de aplicación, científico, técnico, comercial, cartográfico, topográfico, catastral, o de cualquier otro ámbito. Los servicios de manejo, tabulación, proceso y traspaso de datos e información sobre mapas y ortofotomapas, documentación geográfica, planos, fotografías, soportes magnéticos, pantallas y cualquier otro medio en general, así como los servicios y trabajos administrativos con archivos y similares. La elaboración y distribución de bases de datos de información, numérica o gráfica y la prestación de servicios de valor añadido telemático y telefónico sobre ellas. El diseño, el desarrollo, la fabricación y mantenimiento de Productos, Programas y Aplicaciones Informáticas de cualquier índole y para cualquier sector de actividad, público o privado. La distribución, el arrendamiento, el alquiler y la venta de Productos, Programas y Aplicaciones Informáticas, propios o de terceros, en cualquier combinación o modalidad de servicio. El diseño, el desarrollo y la fabricación de todo tipo de equipos, aparatos y componentes informáticos, telemáticos y audiovisuales,



2014

e-learning, que puedan ser demandados por la sociedad, empresas y organismos públicos. El arrendamiento de locales propios o de terceros, con o sin infraestructuras técnicas, electrónicas o de servicios dentro de ellos. -----

Fue designado para desempeñar el cargo que ostenta, por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Oviedo Don Luis Alfonso Tejuca Pendás el día 4 de Septiembre de 2000, bajo el número 3.690 de orden de su Protocolo, que causó la inscripción 81ª de la referida hoja número AS-1534 del Registro Mercantil de Asturias.-----

Así resulta de copia autorizada de dicha escritura, que he tenido a la vista, y en la que asevero yo, el Notario, que en lo omitido por innecesario, no existe nada que altere, modifique, condicione, limite ni contradiga en modo alguno lo expresado. -----

Ejecuta en este acto acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el día 26 de Enero de 2015, con asistencia de todos sus miembros. Dichos acuerdos se contienen en una Certificación que me

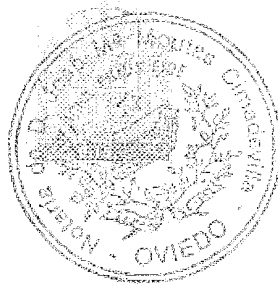
entrega y dejo incorporada a esta matriz, suscrita por el señor compareciente, en su expresada calidad de Secretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno de **Don JOSÉ VICENTE RUBIO SUÁREZ-PAZOS**, como Presidente del Consejo de Administración, cuyas firmas legitimo por serme conocidas y coincidir con las que utilizan habitualmente. -----

Me asegura la permanencia en su cargo, la plena vigencia de los expresados acuerdos adoptados por el Consejo de Administración obrantes en la Certificación incorporada y que no han variado ni la capacidad jurídica de su representada ni las expresadas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio respecto de las que aparecen en las escrituras relacionadas. -----

En virtud de su aludido cargo y de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración ostenta facultades que yo, el Notario, considero suficientes para el otorgamiento de esta escritura de apoderamiento y revocación y concesión de poderes. -----

Conozco al señor compareciente, quien según interviene, tiene a mi juicio la capacidad legal, facultades suficientes y legitimación necesarias para formalizar esta escritura de **REVOCACIÓN Y CONCESIÓN DE PODERES**, y al efecto, -----

CD3326714



DICE Y OTORGA

Que ejecuta y eleva a públicos los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad "SERESCO, S.A." obrantes en la Certificación incorporada a esta matriz, y en su virtud: -----

- **SE REVOCA** y deja sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía **GPASESOIRES, S.A.** como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura número 536 E.C. de fecha 14 de Agosto de 2012. -----

SE CONFIERE PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de los señores **Don FELIPE GRANDE BARRIENTOS** y/o **Don SIMÓN SANTIAGO DÁVALOS OCHOA**, cuyas circunstancias personales constan en la Certificación incorporada, para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes: -----

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Institu-

ciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador. -----

2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales. -----

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador.-----

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas. -----

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la



2014

República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales. -----

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna. --

SEGUNDO.- Declara el otorgante que no es necesaria la notificación a **GPASESORES, S.A.** de la revocación de su poder; relevándome a mí, el Notario, de la obligación de notificársela. -----

AVISO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.- El compareciente, como interviene, autoriza que los datos de carácter personal facilitados para la confección del presente documento y que constan en el mismo, y cuya redacción hubiera sido imposible si los mismos no se hubiesen facilitado, se incorporen a un fichero propiedad de Don **JOSÉ MARÍA MOUTAS CIMADEVILLA**, que cuenta con los medios técnicos que garantizan su seguridad y evitan

su alteración, pérdida o acceso no autorizado y cuya finalidad es gestionar y liquidar los impuestos derivados del otorgamiento, en su caso, y facilitar a la Administración y Órganos Colegiales los listados preceptivos. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección que aparece en la presente escritura, en Oviedo, calle Asturias, número 15-Bajo, en los términos indicados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa complementaria. Presta por tanto su conformidad a la recogida de datos, así como a la cesión para las indicadas finalidades que pueda ser realizada entre la Entidad y otras sociedades relacionadas con la prestación de los servicios solicitados o auxiliares de éstos en los términos previstos en la indicada Ley. ----

AUTORIZACIÓN

Así lo dice y otorga el señor compareciente, quien por su opción y con mi consentimiento leyó íntegramente esta escritura. Manifiesta quedar enterado, presta libremente su consentimiento, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

Del total contenido de este instrumento público, de que su otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, y de quedar ex-



DOCUMENTO SIN CUANTIA
Ley 8/89 (de Tasas)

[illegible]

2014

2014



DON JUAN DIAZ SUAREZ, Secretario del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., domiciliada en Oviedo, calle Matemático Pedrayes, 23, bajo, con CIF A-33011826, inscrita en el Registro Mercantil de Asturias, hoja AS-1.534.

CERTIFICA:

Que en el Libro de Actas de la Sociedad, bajo mi cargo, figura la correspondiente a la reunión del Consejo de Administración de SERESCO, S.A., celebrada en el domicilio social el día veintiséis de enero de 2015 a las 11 horas y presidida por su Presidente Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, en la que se hallan presentes los seis miembros que componen el Consejo.

Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos, Presidente.
Don Juan Manuel Díaz Suárez, Vicepresidente, Secretario.
Don Florentino Braña Valdés, Vocal.
Don Tomás Reñaras Fernández, Vocal.
Don José Carlos Suárez García, Vocal.
Don Antonio Suárez García, Vocal.

Entre otros acuerdos, se adoptaron por unanimidad los siguientes:

PRIMERO.-

Revocar y dejar sin efecto legal el poder otorgado a favor de la compañía GPASESORES, S.A. como apoderada general de la Sucursal en Ecuador; el cual fue protocolizado ante la Notaría Cuadragésima Encargada del cantón Quito, Dra. Paola Andrade Torres, bajo la escritura No. 536 E.C. de fecha 14/08/2012.

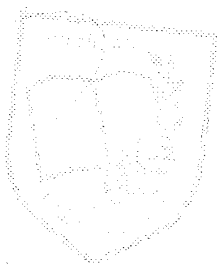
SEGUNDO.-

Confiere el presente poder general amplio y suficiente a favor de los señores Felipe Grande Barrientos, ciudadano español, mayor de edad, casado, con pasaporte No. AAD147027, y/o Simón Santiago Dávalos Ochoa, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía No. 170418293-8.

Para que, a nombre de la sucursal de la Compañía en el Ecuador, pueda ejercer o efectuar, entre otros, los poderes siguientes:

1.- Actuar indefinidamente como apoderados generales de la Compañía en la República del Ecuador, ante Instituciones Públicas como Privadas, Tribunales o cualquier otra entidad estatal, con suficientes poderes para obrar de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador.


seresco



Dra. Paola Andrade Torres

CD3326717



2.- Ejercer cualquier acto legal o diligencias que tengan lugar en el territorio del Ecuador con amplios y suficientes poderes, especialmente para presentar y contestar cualquier demanda y cumplir obligaciones contractuales.

3.- Preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, acuerdos con asociaciones, y cualquier otro documento a nombre de la Compañía; representar a la Compañía en licitaciones o concursos públicos, comprar bases contractuales, etc.; otorgar poderes especiales para trabajar conjunta o separadamente, con derecho a subdelegar, y con las facultades que el otorgante creyere convenientes; y revocar esos poderes que fueron conferidos a tales agentes en el Ecuador.

4.- Realizar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de operación, inversión extranjera y requisitos necesarios para la domiciliación de compañías extranjeras, incluyendo los poderes mencionados en los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías; y para negociar contratos con Entidades Públicas.

5.- Los apoderados generales ostentarán la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en la República del Ecuador, por tiempo indefinido y podrán delegar el presente poder a un tercero u otorgar poderes especiales.

La enumeración que antecede es simplemente ejemplificativa y no podrá entenderse como exhaustiva. Por tal motivo, los apoderados que se designan en este acto, tendrán todas las facultades para representar a la sucursal de la Compañía en el Ecuador, sin limitación alguna.

TERCERO.-

Asimismo por unanimidad, se acuerda facultar tan ampliamente como en derecho fuera preciso al Secretario, Don Juan Díaz Suárez, para que expida certificaciones de los acuerdos anteriores, incluyendo las subsanaciones y rectificaciones o complementos que fueran necesarios, los eleve a público en cuanto fuere preciso y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil, firmando cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios para tal fin.

Estos acuerdos y el acta de la sesión, fueron aprobados por unanimidad.

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, Don José Vicente Rubio Suárez-Pazos en Oviedo a 9 de febrero de dos mil quince.

Yo go
El Presidente

El Secretario

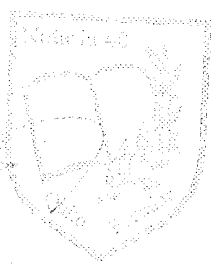
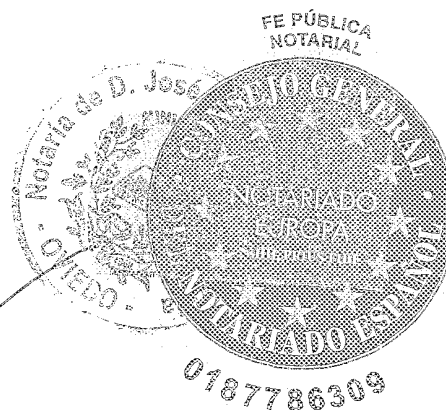
seresco

333333

ES COPIA de su matriz con la que concuerda y en la que queda anotada, la expido para la entidad otorgante en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CD, números 3326711 y seis siguientes correlativos.- -----

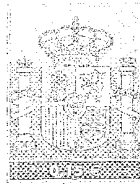
Oviedo, a trece de Febrero de dos mil quince.Doy FE.- -----

[Handwritten signature]



Dra. Paola Andreo Torres

BZ7897962



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)

1.- PAÍS
Country/Pays

ESPAÑA

El presente documento público
This public document / Le présent acte public2.- ha sido firmado por Don José María Moutas Cimadevilla
Has been signed by
A été signé par3.- quien actúa en calidad de Notario de Oviedo
Acting in the capacity of
Agissant en qualité de4.- y está revestido del sello/timbre de la Notaría de Oviedo, del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
Bears the seal / stamp of
Est revêtu du sceau / timbre deCertificado
Certified / Attesté5.- en OVIEDO
At / à6.- el día 13 de Febrero de 2015
the / le7.- por Don Esteban María Fernández-Alá Mortera, DECANO de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de Asturias
By / par8.- bajo el número 438/2015
Nº / sous nº9.- Sello/timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre10.- Firma:
Signature / Signature

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

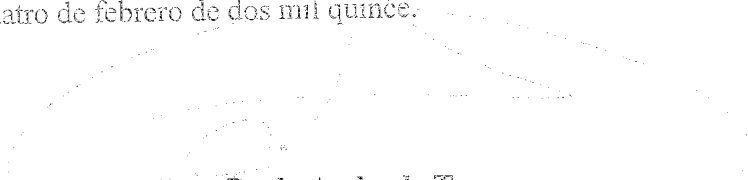
This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp with the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

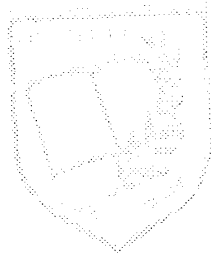
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

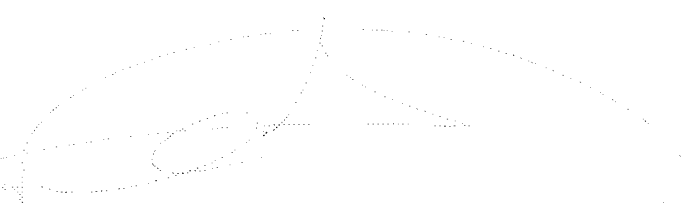
ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Simón Dávalos Ochoa en esta fecha y en trece fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima de Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, la documentación que antecede, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo cuanto doy fe. Quito, a veinte y cuatro de febrero de dos mil quince.


Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

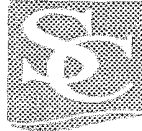
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA REVOCACION Y CONCESION DE PODERES DE LA COMPAÑÍA SERESCO, S.A. DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2015, N.-376.- firmada y sellada en Quito, a los veinte días del mes de julio del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0431

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, de 24 de febrero del 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **SERESCO, S.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4389 de 23 de agosto del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de agosto del 2012, confiere a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación a la compañía **GPASESORES S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-039 de 27 de febrero del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

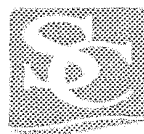
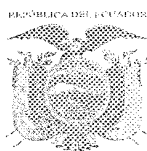
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad española, **SERESCO, S.A.**, confiere a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación a la compañía **GPASESORES S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 24 de febrero del 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad española, **SERESCO, S.A.**, a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana; así como la Revocatoria de poder en relación a la compañía **GPASESORES S.A.**; b) Que dicha dependencia sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor del doctor Simón Santiago Dávalos Ochoa, de nacionalidad ecuatoriana, contenido en la protocolización efectuada el 24 de febrero del 2015 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido a la compañía **GPASESORES S.A.**, de 27 de agosto del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SERESCO, S.A.**, de nacionalidad española, de 27 de agosto del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Paula Andrea Torres



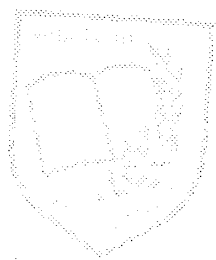
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 03 MAR. 2015

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RR
Tr. 5925
EXP. 149201



Dr. Pedro Antonio Torres

RALPH. La conformidad que es suficiente para
Ser Actas de acuerdo de la Ley Notarial de la
que los DEPIAS PROTESTACIONES que anteceden,
DELLADAS Y FIRMADAS por el, es reproducción
correcta del ORIGINAL, que ha sido visto y
firmado.

20 MAR 2015

Dr. ANDRÉS ANTONIO TORRES
Intendente de Compañías

TRÁMITE NÚMERO: 15706

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	10789
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1203
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

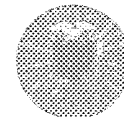
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704182938	DAVALOS OCHOA SIMON SANTIAGO	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	24/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: Nº SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0431
FECHA RESOLUCIÓN:	03/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERESCO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

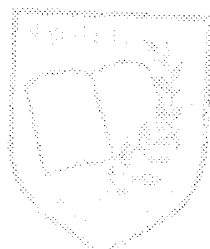
LA COMPAÑÍA ESPAÑOLA SERESCO, S.A., OTORGA PODER AL SEÑOR SIMON SANTIAGO DAVALOS OCHOA, ASI COMO LA REVOCATORIA DE PODER EN RELACIÓN A LA COMPAÑIA GPASESORES S.A. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 2797 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE AGOSTO DE 2012, TOMO: 143.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



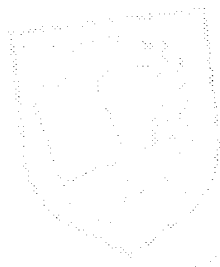
Dra. Johanna Elizabeth Torres

HACERSE, de conformidad con el contenido literal del presente documento de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTÁTICAS que se hacen, SEÑALADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del Original que he sentido y visto.

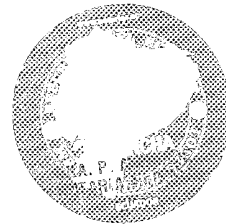
20 MAR 2015

ASÍ: CAROL ANA LIZ TORRES

RAZÓN: Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2599, de fecha veinte y seis de noviembre de dos mil quince, dictada por el abogado Álvaro Guivernau Becker, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante se resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero de 2015, atinente al poder que la compañía extranjera SERESCO S.A., de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración confiere al señor Felipe Grande Barrientos de nacionalidad española. Tomé nota al margen de la protocolización antes mencionada, otorgada en esta Notaría, el 24 de febrero de dos mil quince.- Quito, tres de diciembre de dos mil quince.-

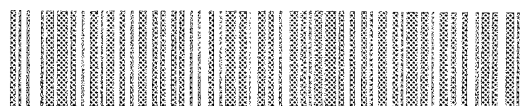


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





Factura: 001-002-000007792



20151701040002170

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701040002170

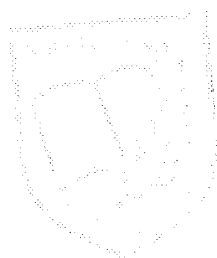
MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (11:4)
TIPO DE RAZON:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-02-2015
NUMERO DE PROTOCCLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GONZALEZ PENAHERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792245095001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

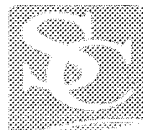
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2015
NUMERO DE PROTOCCLO:	

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO



Paola Catalina Andrade Torres



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 2599

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero de 2015, que contiene el poder que la compañía extranjera **SERESCO, S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.4389 de 23 de agosto de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 2012, confiera a favor del señor Felipe Grande Barrientos de nacionalidad española;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-221 de 24 de noviembre de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014; y, SCVS-IRQ-DRAF-TH-2015-235 de 19 de noviembre de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de febrero de 2015, atinente al poder que la compañía extranjera **SERESCO, S.A.**, de nacionalidad española, a través del Consejo de Administración confiere al señor Felipe Grande Barrientos de nacionalidad española.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la protocolización de 24 de febrero de 2015 del contenido de la presente resolución, y sienta la razón correspondiente;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el poder conferido a favor del señor Felipe Grande Barrientos de nacionalidad española, contenido en la protocolización efectuada el 24 de febrero de 2015 en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SERESCO, S.A.**, de nacionalidad española, de 27 de agosto de 2012; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 26 NOV. 2015

Ab. Álvaro Guivernau Becker
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

ERA/PVV
Referencia:

221
Tram. 25411-1
Exp. 149201

TRAMITE NÚMERO: 04302



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	58470
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6406
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PAA235934	GRANDE BARRIENTOS FELIPE	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /24/02/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERESCO, S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCION N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-2599 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE DE 26/11/2015.- LA COMPAÑÍA A TRAVÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. FELIPE GRANDE BARRIENTOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 2797 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE AGOSTO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL